



El SAT calló: confirmativa ficta en multa antilavado.

Una empresa impugnó una multa millonaria por incumplimiento a la ley antilavado, pero la autoridad nunca resolvió el recurso; el Tribunal declaró configurada la confirmativa ficta.



LA CLAVE DEL CASO

Si la autoridad no resuelve ni notifica un recurso administrativo en tres meses, se configura la confirmativa ficta y el particular puede acudir directamente al Tribunal.



FICHA



Órgano:

Primera Sala Regional
en el Estado de México I,
TFJA



Tema:

Confirmativa ficta en
materia antilavado



Decisión:

Se declaró configurada
la ficta y se procedió
al fondo.



El silencio de la autoridad debe entenderse como una confirmación de la resolución recurrida.





El problema jurídico



La Sala debía determinar si se configuró la **confirmativa ficta** al no resolverse el recurso de revocación en tres meses.



Distinguió entre **negativa ficta** (peticiones, art. 17 LFPA) y **confirmativa ficta** (recursos, art. 94 LFPA).



La **pregunta central**: ¿el silencio equivale a confirmación del acto recurrido y habilita el **análisis de fondo**?



NEGATIVA FICTA
ART. 17 LFPA



CONFIRMATIVA FICTA
ART. 94 LFPA



1

EL PUNTO FINO

La Sala distingue expresamente entre **negativa ficta** (art. 17 LFPA) y **confirmativa ficta** (art. 94 LFPA), pues el efecto jurídico del silencio es distinto en cada caso.



2

PARA POSTULANTES

Al demandar la ficta derivada de un recurso no resuelto, funde en el artículo 94 de la LFPA y solicite el **análisis de fondo** conforme al principio de **mayor beneficio**.



“

No es la negativa ficta la que se configura cuando la autoridad omite resolver un recurso, sino la confirmativa ficta.

”



La razón de la decisión

01

La Sala verificó que transcurrieron casi cuatro meses sin resolución notificada.

02

Aplicó el artículo 94 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las tesis 2a./J. 215/2007 y jurisprudencia 124 del TFJA.

03

Declaró configurada la confirmativa ficta al actualizarse la omisión de resolver en el plazo legal.

04

Procedió al análisis de competencia como cuestión de orden público, que puede ser estudiada de oficio por el Tribunal.

05

Aplicó el principio de mayor beneficio para el gobernado, optando por la solución más favorable.



“

Aun cuando la autoridad haya emitido resolución, si no la notifica antes de la demanda, la ficta se configura.



Para autoridades



La falta de resolución oportuna del recurso permite al Tribunal examinar oficiosamente la competencia de la autoridad emisora, con riesgo de nulidad lisa y llana.



Para postulantes



Al demandar la ficta derivada de un recurso no resuelto, funde en el artículo 94 de la LFPA y solicite el análisis de fondo conforme al principio de mayor beneficio.

Por qué esta sentencia importa

El silencio del SAT no extingue la controversia; la confirmativa ficta habilita el escrutinio jurisdiccional completo, incluyendo competencia y fondo.

01



Para abogados —

Distinga entre negativa ficta y confirmativa ficta según la naturaleza del acto omitido.

02



Para autoridades —

La omisión de resolver oportunamente abre la puerta al análisis oficioso de competencia con riesgo de nulidad lisa y llana.

03



Para futuros casos —

El principio de mayor beneficio obliga al Tribunal a examinar todos los argumentos de fondo tras declarar la ficta.

04



En una frase —

El silencio del SAT ante un recurso de revocación confirmó fictamente una multa antilavado de \$1.3 millones y habilitó al Tribunal para juzgar de fondo la legalidad del acto sancionatorio.



SILENCIO



RESOLUCIÓN JUDICIAL

